



Honorable Concejo Deliberante
Alvear 2170 – Tel. (03405) 420434
3005 – San Javier (Santa Fe)

ORDENANZA N° 019/1997

VISTO:

Las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades: y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la norma que contenga el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 1997
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA N° 019/97

ARTICULO 1º: Fíjese en la suma de pesos TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 3.051.738,32) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el presupuesto 1997 conforme al detalle de las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Estímesese en la suma de pesos TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO COM 32/100) (\$ 3.51.738,32) El total de Recursos del Presupuesto General para la Administración Municipal para el Presupuesto 1997, conforme al detalle obrante en planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza

ARTICULO 3º: Fijase en la cantidad de 131 ciento treinta y uno la cantidad de cargos de la planta de personal.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones que considere necesario con la sola limitación de no alterar el total de cargos de la planta de personal.

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas e incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes Nacionales, provinciales de vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Provincial o Nacional.

ARTICULO 6º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Archívese.

SAN JAVIER, 29 de Diciembre de 1997.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Francisco S. Yanko
Secretario H.C.D.

Dr. Antonio Marelli
Presidente H.C.M.